



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAN JUAN BAUTISTA**  
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 403-2024-MDSJB/A**

San Juan Bautista, 06 de diciembre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N°060-2024-MDSJB-OGPP-OPMI/YLOV, de fecha 06 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones de la MDSJB, quien solicita se reconozca mediante resolución de alcaldía los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PMI 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que Modifica El Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, visto el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 125, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF;

Que, según la R.D. N° 001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula la fase de programación multianual y gestión de Inversiones, el Artículo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se estable los pasos a seguir, para la elaboración de la Cartera de Inversiones hasta su respectiva aprobación guía Resolución de Alcaldía por Órgano Resolutivo;

Que de acuerdo con el Artículo 18° Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 18.2 señala que la DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y remite las Carteras de Inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el anexo N° 06: plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomada en cuenta en la Programación y formulación presupuestaria y numeral 18.4, señala que la DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el proyecto de Ley y en la ley anual de presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la ley N° 29664, en el Decreto Supremo N° 048-2011-pcm, y en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27972- Ley organiza de Municipalidades y sus modificatorias, y el proveído de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL PMI 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente resolución en el módulo de la PMI.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la MDSJB.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

